

"habían" mantenido. Está dispuesto a asumir la responsabilidad por esta crítica y a rectificar el error.

SE LEVANTA LA SESION. Fdo. RUY BARBOSA P. Rector Subrogante.
JAIME FUENZALIDA, Secretario General Subrogante.

(SESION 5ª EXTRAORDINARIA. EN 24 DE ENERO DE 1969)

ESQUEMA DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 1969.

PROFESORES EXTRANJEROS CONTRATADOS

ITEM: 01.04.52.

	Período convenio	Monto mensual 1969	Monto anual 1969	Total por facultad 1969
FACULTAD DE AGRONOMIA				
JOCHEN KUMMEROW SCHUELKE	12 meses	991.—	11.892.—	US\$ 11.892.—
FACULTAD DE CIENCIAS				
OLGIERD BOBERSTEIN H.	2 meses	700.—	1.400.—	US\$ 15.560.—
KLAUS FRICKE	12 meses	380.—	4.560.—	
HECTOR A. MERKLEN	2 meses	600.—	1.200.—	
ARNO ZADDACH M.	12 meses	700.—	8.400.—	
FACULTAD DE CIENCIAS FISICAS Y MATEMATICAS				
GIOVANNI CECIONI	12 meses	850.—	10.200.—	US\$ 67.600.—
GUY DEZ	12 meses	785.—	9.420.—	
JOHN EADES	12 meses	600.—	7.200.—	
JACQUES FOURNIER	12 meses	600.—	7.200.—	
EMILIO MENDOZA	12 meses	1.000.—	12.000.—	
JURGEN STOCK	12 meses	1.200.—	14.400.—	
YOSHIO KATSUI	12 meses	600.—	7.200.—	
FACULTAD DE CIENCIAS Y ARTES MUSICALES				
XAVIER FRANCIS BOWSER	12 meses	612.—	7.344.—	US\$ 7.344.—
FACULTAD DE BELLAS ARTES				
ARMIN WEXLER N.	12 meses	400.—	4.800.—	US\$ 4.800.—
FACULTAD DE CIENCIAS PECUARIAS Y MEDICINA VETERINARIA				
DESIDERIO PAPP P.	12 meses	700.—	8.400.—	US\$ 8.400.—
FACULTAD DE FILOSOFIA Y EDUCACION				
EL SAYED MUSTAFA GHAZI	12 meses	200.—	2.400.—	US\$ 12.600.—
ANDRE GUNDER FRANK	12 meses	500.—	6.000.—	
VALERIA VITALE	12 meses	350.—	4.200.—	
FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA				
RENE DE VOGEL	12 meses	120.—	1.440.—	US\$ 1.440.—
RECTORIA - INSTITUTO DE ESTUDIOS INTERNACIONALES				
JOHN GITTINGS	12 meses	700.—	8.400.—	US\$ 15.600.—
RICHARD GOTT	12 meses	600.—	7.200.—	
TOTAL AÑO 1969 ITEM 01.04.52 PROFS. EXTRANJEROS CONTRATADOS				US\$ 145.236.—

SANTIAGO, 13 DE DICIEMBRE DE 1968.

Profesores argentinos. Se acuerda renovar sus contratos, por un período de tres meses, con cargo al presupuesto universitario, y dirigir a la comunidad universitaria una declaración, en carta abierta, sobre el problema. 6a. ord. 29-1-69

Profesores argentinos. Se acuerda renovar sus contratos por un período de tres meses, con cargo al presupuesto universitario, y dirigir a la comunidad universitaria una declaración, en carta abierta, sobre el problema.

Se refiere el señor Rector a las diligencias que ha realizado ante las autoridades de Gobierno en relación con la situación presupuestaria del Ministerio de Educación Pública, que ha determinado a este Ministerio para decidir no aportar a la Universidad de Chile los fondos necesarios para prolongar durante 1969 los contratos de los profesores argentinos que se desempeñan en la Universidad.

Hasta el día de ayer las gestiones realizadas ante el señor Ministro de Educación parecían tener un feliz destino, dado el ánimo favorable y el interés personal que el señor Ministro Pacheco había manifestado para obtener una solución al problema. Desgraciadamente en el día de hoy el Rector y los señores Decanos de las Facultades en que se desempeñan los referidos profesores acudieron a una entrevista con el señor Ministro Pacheco, durante la cual éste manifestó en términos precisos y concretos que el Ministerio a su cargo no está en condiciones de aportar las sumas requeridas para la renovación de los señalados contratos por el año 1969. Agregó que deseaba dejar muy en claro que la medida adoptada por el Ministerio no tiene absolutamente ninguna relación con motivaciones de la política interna del país, añadiendo a continuación su decidido propósito de continuar colaborando con la Universidad. En todo caso —agrega el señor Rector— desea dejar constancia de la deferencia que ha tenido el señor Ministro Pacheco al proporcionar informaciones directas y en forma personal a las autoridades de la Universidad. No obstante, la situación producida obliga, a su juicio, a la Universidad a asumir una responsabilidad que no puede eludir, una responsabilidad que es suya y en cuya virtud debe renovar los contratos de los profesores afectados hasta marzo de 1969, a lo menos, a fin de garantizarles una mínima permanencia en el país. Hay envuelta en esta materia una cuestión de honor y la Universidad debe afrontar su responsabilidad, incluso con sus propios fondos y aun cuando ello importe un significativo sacrificio económico para la Corporación. Adara que sus palabras no significan que los profesores argentinos sólo vayan a ser recontratados hasta marzo de 1969 inclusive, y no por el resto del año, sino que el plazo que propone tiene por objeto disponer del tiempo suficiente para encontrar una solución satisfactoria y definitiva para después de marzo de 1969.

El profesor Cunill, presidente de ADIEX, señala que la medida adoptada por el Ministerio de Educación Pública es extraordinariamente grave y frente a ella la Universidad debe elevar su más enérgica protesta. Agradece al señor Rector las gestiones que ha realizado y, desde luego, acepta la solución transitoria de prolongar hasta marzo próximo los contratos de los profesores argentinos. Debe recalcar, una vez más, que ADIEX está sumamente preocupada del giro que ha tomado este asunto y es por ello que no basta con la solución transitoria ofrecida por el señor Rector —aun cuando la haya agradecido—, sino que se deben tomar otras medidas, de carácter más enérgico.

El Presidente de la Mesa Directiva de los Plenarios Nacionales de Reforma, profesor Paris, expresa que en esta materia está en juego un principio importante, que coincide con la autonomía de la Universidad: la libertad que la Universidad debe tener para realizar investigación científica y para su desarrollo propio; la libertad que debe tener para contratar a sus docentes e investigadores y la libertad que debe tener para tomar compromisos internacionales de esa índole. Dentro de este contexto, no basta con la adopción de

medidas transitorias de solución sino que deben realizarse gestiones activas ante todos los poderes del Estado y debe informarse a la opinión pública de esta situación, que hiere un tradicional sentido chileno de hospitalidad y, fundamentalmente, el proceso de reforma de la Corporación.

El Presidente de la Comisión Central de Reforma, profesor Vargas, destaca que en la cuestión examinada hay verdaderamente dos problemas: el aspecto interno y el externo. El primer aspecto dice relación con la responsabilidad que el H. Consejo tiene frente al personal académico y no académico de la Universidad. En este punto debe mantenerse la decisión tomada en la sesión anterior, en el sentido que los profesores afectados son académicos de la Universidad de Chile y que el trato que deben recibir, cualquiera que sea su nacionalidad, debe ser el mismo que se dé al resto de los académicos de la Universidad de Chile. Es decir, frente a los servicios académicos que los profesores extranjeros prestan en la Universidad de Chile no importa para nada su condición de extranjeros, o su nacionalidad. De tal suerte que resulta bastante extraño que por deficiencias de orden presupuestario se elimine de la Universidad a un conjunto de profesores, cuyo único vínculo común, su nacionalidad, es un factor absolutamente ajeno a la vida académica. En lo que concierne al segundo aspecto de la situación, esto es a la posición externa que el H. Consejo adoptó, ella dependerá del grado de decisión que este cuerpo tenga para enfrentar el problema. Su participación como invitado sin derecho a voto a las deliberaciones del H. Consejo no lo autoriza para indicar a éste cuál debe ser el camino que debe seguir. Pero sea cual sea la posición que el H. Consejo adopte ante las autoridades del Supremo Gobierno, esa posición permitirá a la comunidad universitaria aquilatar la medida en que el H. Consejo Universitario está cumpliendo con la misión que el proceso de reforma le encomendó, de administrar la Universidad.

El señor Decano Jadresic manifiesta que, a su juicio, no se posee una información completa sobre el problema. Pregunta, por ejemplo, cuáles serían las razones que permitirían abrigar cierto optimismo para una solución definitiva y por qué, al cabo de pocas horas, se varió en 180° y se llegó al resultado que ha anunciado el señor Rector.

El señor Rector responde que su optimismo se basaba en el interés personal que el señor Ministro Pacheco había puesto para obtener una solución satisfactoria. Pero el propio Ministro informó posteriormente que, agotados todos los estudios presupuestarios, el Ministerio a su cargo no estaba en condiciones de proporcionar el aporte necesario. No hay ningún otro antecedente, ni mucho menos alguna razón de política interna, que haya motivado la medida, como se preocupó de destacar el señor Ministro Pacheco.

El señor Decano Miras concuerda con lo expresado por el profesor señor Vargas. Sin embargo no están en juego en la especie solamente cuestiones atinentes a la autonomía universitaria sino que, además, determinados principios de solidaridad frente a un problema ético político. Ante una cuestión de esta magnitud, y agotadas todas las posibilidades con el Ministerio de Educación Pública, procede iniciar una acción pública tendiente a dejar muy en claro la naturaleza del compromiso en referencia, a fin de que el Gobierno y todos los organismos representativos del país asuman las responsabilidades que les corresponden.

La señorita Decano Gayán expresa que la medida que afecta a los profesores argentinos no es sino que una etapa más de la política que el Supremo Gobierno ha puesto en práctica frente a la Universidad. El primer síntoma de esta política lo constituyó el proyecto de ley sobre Educación Superior, que vulnera la autonomía académica y financiera de la Universidad. El segundo, fue el proyecto de ley sobre propiedad intelectual y derechos conexos, que ignora abiertamente la propia existencia del Departamento del Pequeño Derecho de Autor, dependiente de la Universidad. Por último, se llega al desconocimiento de un compromiso financiero de orden internacional, que coloca a la Universidad en una situación incómoda frente a los profesores

extranjeros que ha contratado. Pregunta por último si se ha pensado en iniciar gestiones ante el Ministerio de Relaciones Exteriores, por ejemplo, que tiene un Departamento de Relaciones Culturales Internacionales a cargo del profesor y músico Alejandro Gumucio, que mantiene grandes vinculaciones con la Universidad de Chile y que tendría la mejor de las disposiciones para colaborar con la Universidad en la búsqueda de una solución al problema planteado.

El señor Rector manifiesta que primeramente deben agotarse todas las gestiones con el Ministerio de Educación Pública, que es el conducto regular de la Universidad. Sin embargo, de hecho y extraoficialmente, se han establecido otros contactos, entre los que se cuenta el señalado por la señorita Decano.

El profesor Cunill expresa que el periódico "Noticias de Última Hora" síndica, sin nombrarlos, con el calificativo de "espías" a algunos de los profesores argentinos que laboran en la Universidad. Solicita una investigación a este respecto.

El señor Rector responde que la primera investigación que cabría sería la de averiguar de dónde salen esas informaciones, que lo han sorprendido. A este mismo respecto señala que el propio Canal 9 de televisión ha perjudicado a la Universidad al informar que la Corporación recontractaría por el año 1969 a los profesores argentinos, con cargo a sus propios fondos, y que esta resolución le significaría a la Universidad un gasto mensual superior al millón de escudos (E² 1.000.000). Esta información, que contiene un grueso error de costo, aparece evidentemente ante la opinión pública como una monstruosidad financiera, que afecta el prestigio de la Universidad y que lesiona sus legítimos intereses a un mayor presupuesto.

El Presidente de la FECH, señor Ravinet, manifiesta su extrañeza frente a la medida dispuesta por el Ministerio de Educación Pública, que encuentra insólita. Este tipo de decisiones desprestigia, con o sin intención, toda una política universitaria y pone en tela de juicio la actitud del Gobierno hacia el proceso de reforma de la Universidad. Si ahora se niega poco más de un millón de escudos para cancelar esos contratos durante 1969, no hay razón para pensar en que cualquier otro aporte que se pida más adelante será igualmente desestimado. Agrega que deben agotarse todos los canales —no sólo el regular del Ministerio de Educación Pública— para obtener una solución favorable y definitiva sobre el problema, porque la medida que hoy afecta a un grupo de profesores argentinos podrá afectar mañana a un grupo distinto, hasta el extremo de que ningún académico extranjero se va a sentir seguro en nuestro país porque en cualquier momento, y a pretextos de tipo presupuestarios, se le podrá interrumpir su trabajo y poner término a los servicios que presta a la Universidad. Este es el gravísimo precedente que crea la medida en comentario y frente a ello debe procurarse, por todos los caminos que sean viables de ser utilizados, una solución distinta y garantizadora para las Universidades.

El señor Decano Kusnetzoff manifiesta su total acuerdo con las palabras del Presidente de la FECH. La verdad es que a pesar de las reiteradas manifestaciones de buena voluntad del Gobierno hacia la Universidad, son los hechos —los porfiados hechos— los que paulatinamente van cerrando las posibilidades de que la Universidad cuente con profesores extranjeros para desarrollar una docencia e investigación del más alto nivel. La noticia de la medida en comentario ha sido dada ya por la prensa, y naturalmente que en forma desfigurada. Ahora bien, mientras más tiempo pase sin que la Universidad haga una declaración oficial más se deformará la noticia. En este sentido es partidario, y así lo propone formalmente, que el Consejo Universitario emita un pronunciamiento público sobre el problema, muy escueto y sin adelantar juicios subjetivos ni prejuizar, en que se exponga la situación y en que se señale, como conclusión, que la Universidad espera, de parte del Supremo Gobierno, una resolución final favorable, sobre todo desde el mo-

mento en que las cifras requeridas —de E° 1.180.000,00— no es de un volumen que coloque al Gobierno ante serio problema financiero. Debe insistirse también en esa declaración, en que la Universidad solidariza con los profesores, que son los suyos, indiferentemente de la circunstancia de que su nacionalidad no sea la chilena.

El profesor Cunill manifiesta su absoluto acuerdo con la proposición del señor Decano Kusnetzoff, con un agregado: de que la Universidad no debe aceptar que se califique a sus académicos como "espías". A este respecto, insiste en que el señor Rector instruya a la Asesoría Jurídica para que tome las medidas del caso.

El señor Rector expresa que si el H. Consejo decide emitir una declaración pública, ella deberá adoptar la forma de un apoyo moral a los profesores argentinos, de defensa de sus fueros, que son los de la Universidad de Chile, pero no puede pronunciarse sobre sus actividades personales. Ahora bien, en lo que concierne a la petición del profesor Cunill, debe tenerse presente que la publicación referida no menciona a nadie por su nombre y que, en último término, sólo expresa la opinión del periódico. En estas circunstancias, no procede, a su juicio, que la Universidad salga en defensa de profesores respecto de los cuales ni siquiera se conoce su identidad, y frente a cargos absolutamente vagos y que escapan absolutamente del campo universitario, para caer dentro de la órbita de atribuciones de la jurisdicción criminal.

El señor Decano Velasco propone concretamente aprobar la idea de emitir una declaración pública sobre la base de los conceptos enunciados por el señor Decano Kusnetzoff, encomendar al señor Rector su redacción y aprobar la solución de emergencia propuesta por éste, de renovar los referidos contratos hasta marzo próximo, inclusive. Comparte, asimismo, la opinión expresada por el señor Rector respecto de la sugerencia del señor profesor Cunill. La Universidad —agrega— no debe servir de abogado de una persona a quien se le formulan cargos absolutamente ajenos a la órbita de competencia de la Universidad, sólo por el hecho de que el afectado pertenezca a ella. Las calificaciones que el periódico mencionado ha empleado son absolutamente vagas y no están dirigidas a nadie en forma nominativa. Por último, aun en el caso eventual de que los cargos fueran efectivos, ello no afectaría de manera alguna la actividad académica de la Universidad.

El profesor señor Vargas entiende que las palabras del señor Rector significan que la Universidad toma el compromiso de mantener en sus funciones a los profesores argentinos, durante todo el año 1969, a cualquier precio y cualesquiera que sean los sacrificios presupuestarios en que deba incurrir. Si por ejemplo llega el 31 de marzo y el problema no ha sido solucionado a través de un financiamiento especial externo, la Universidad continuará haciéndose cargo de los gastos que implican la permanencia en Chile de los profesores, aunque ello pudiera eventualmente significar la no apertura del período escolar por falta de recursos. Aclara que este es sólo un ejemplo, pero quiere con él significar el tipo de compromiso que la Universidad toma es de esa índole y de esa trascendencia.

El señor Decano Boeninger concuerda con la proposición del señor Rector y adhiere también a las palabras del señor Decano Velasco.

El señor Decano Luxoro concuerda también con la proposición del señor Rector, en el entendido que la recontractación hasta marzo significa la prolongación de una búsqueda de soluciones definitivas para un problema que no implica, en caso alguno, una discriminación en perjuicio de un determinado grupo de profesores. Porque si se alterara el acuerdo de la sesión anterior, de que todos los profesores de la Universidad deben tener el mismo tratamiento cualquiera que sea su nacionalidad, el señor Decano haría incluso cuestión de su permanencia en esta sala y no podría seguir colaborando en las tareas de la dirección de la Universidad. Concuerda también con la necesidad de emitir una declaración sobre la base de las premisas sentadas por el

señor Decano Kusnetzoff, agregando si que esa declaración debe ir más bien dirigida a la comunidad universitaria que a la opinión pública.

El señor Consejero Rocca desea dejar expresa constancia de que tanto él como el profesor Lavados han hecho cuanto ha estado en sus manos para llegar a una solución favorable, que desgraciadamente no se alcanzó. Esta circunstancia le consta al señor Rector. Añade que no tiene ninguna otra información que proporcionar, más allá de lo manifestado por el señor Ministro Pacheco a las autoridades de la Universidad.

El señor Rector propone encargar la redacción de la declaración a los señores Decanos en cuyas Facultades se desempeñan los profesores afectados. Este documento debe ser, a su juicio, dirigido a la comunidad universitaria en carta abierta. Ruega asimismo a los señores Consejeros se abstengan de hacer declaraciones particulares sobre el problema. Sugiere, además, la celebración de una sesión especial para conocer el texto de esa declaración, o bien, autorizar a sus redactores para emitirla, si por cualquiera razón los señores Consejeros no pudieran volver a reunirse.

El señor profesor Vargas dice que acaba de leer la publicación aparecida en el periódico "Noticias de Última Hora", que contiene el calificativo de "espías" a que anteriormente se hizo mención. Se dice allí que una opinión similar habría sido vertida por la Comisión Central de Reforma. Como Presidente de esta Comisión declara que esta afirmación es absolutamente infundada, carente de base y de origen anónimo. No la conoce, ignora de dónde proviene y no se responsabiliza de ella.

En definitiva, SE ACUERDA:

1° Renovar los contratos de los profesores argentinos afectados por la medida del Ministerio de Educación Pública, por un período de tres meses, con cargo al presupuesto de la Universidad.

Esta decisión está basada en elementales normas de comprensión social.

2° Dirigir a la comunidad universitaria una declaración, en carta abierta, informándola acerca del problema suscitado en relación con el problema de los profesores argentinos.

Se abstienen de votar el N° 2 los señores Consejeros Lavados y Rocca.

Universidad. Situación de los profesores argentinos respecto de los cuales se ha dispuesto su expulsión del territorio nacional por el Supremo Gobierno. Se faculta al señor Rector y al Secretario General para que se entrevisten con S. E. el Presidente de la República.
7a. extraord. 24-2-69

TEMARIO:

Universidad.—Situación de los profesores argentinos respecto de los cuales se ha dispuesto su expulsión del territorio nacional por el Supremo Gobierno. Se produce debate. Se faculta al señor Rector y al Secretario General para que se entrevisten con S. E. el Presidente de la República.

ASISTENCIA:

Presidió el señor Rector subrogante, don Ruy Barbosa.—Concurrieron los siguientes señores Consejeros: don Fernando Kusnetzoff, Decano interino de la Facultad de Arquitectura y Urbanismo; don Pedro Miras, Decano interino de la Facultad de Bellas Artes; don Mario Luxoro, Decano de la Facultad de Ciencias; don Enrique d'Etigny, Decano de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; doña Elisa Gayán, Decano de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales; don Jenaro Godoy, Decano Suplente de la Facultad de Filosofía y Educación; don Alfredo Jadresic, Decano interino de la Facultad de Medicina; don Luis Ceruti, Decano de la Facultad de Química y Farmacia; don

Jaime Lavados y don Marco Antonio Rocca, Representantes de S. E. el Presidente de la República; don Pedro Cunill, Presidente de ADIEX, y don Alvaro Bunster, Secretario General de la Corporación.

Asistieron además los representantes de los alumnos, señores Jaime Ravinet y Sergio Muñoz.

El señor Rector expresa, en primer término, que ha citado a esta sesión con el objeto de que el H. Consejo considerara la situación a que se ven abocados algunos profesores argentinos que laboran en la Universidad de Chile y respecto de los cuales el Supremo Gobierno ha tomado determinaciones que significan que ellos deban abandonar el país. Solicita a este respecto a los señores Decanos que han estado en mayor contacto con los profesores y que conocen más acabadamente los hechos y su secuencia, que informen al H. Consejo acerca de los últimos acontecimientos.

El señor Decano Luxoro manifiesta que la información que él puede rendir es sólo accidental. A la Facultad de Ciencias —agrega— le ha causado una enorme preocupación la medida tomada en contra de los profesores argentinos, sobre todo si se considera el hecho, bastante inaudito, de que no se ha formulado un solo cargo concreto en contra de ellos. Hasta el momento el único fundamento de la medida parece estribar en hechos aislados, que llevan a presunciones infundadas. Se ha dicho —así— que algunos de estos profesores —los señores Chorens y Criscuolo— habrían “huído” antes de que la medida se adoptara, hecho absolutamente falso. Se ha exagerado en forma bastante llamativa el número de viajes que algunos de estos profesores habrían realizado a su patria: al profesor Abelardo —por ejemplo— se le contabilizan 7 viajes a Argentina durante el año, en circunstancia de que los viajes han sido sólo 3. Los 7 que se le atribuían lo constituían esos 3 viajes, que se multiplicaban por dos, considerándose aisladamente los viajes de ida y vuelta, y el primer viaje que realizó a Chile, en ocasión de su salida de Argentina. Los otros “antecedentes” que se dan como fundamentos de la medida son todos, rumores de más o menos la misma débil envergadura de los que ha citado.

Su opinión, que entiende es compartida por un gran sector de la comunidad universitaria, es que los referidos profesores, si es que se les estima culpables, deben ser juzgados y castigados. Pero el Supremo Gobierno sólo ha expresado que deben hacer abandono del país por razones de “seguridad nacional” y no ha dado antecedente concreto ninguno al respecto. La misma razón —sin aportar tampoco ningún fundamento serio— fue la que dio el señor Ministro del Interior en la entrevista que el señor Rector y los señores Decanos tuvieron con él para conocer los cargos o los antecedentes de la medida. Luego de esta entrevista los profesores argentinos fueron invitados al edificio de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, lugar en que se encuentran desde el viernes pasado.

Los “cargos” formulados por el Supremo Gobierno en contra de esos profesores han sido objeto de contracargos, fundándose naturalmente éstos en la poca seriedad de aquéllos. Estas réplicas, a las que seguramente se han agregado otras circunstancias, han hecho que últimamente el Gobierno haya ofrecido una salida a la situación y que sería la siguiente: los profesores tendrían que abandonar el país de todas maneras, pero se les daría un plazo prudencial para que liquidaran sus bienes y arreglaran sus asuntos personales. Saldrían del país voluntariamente, sin decreto de expulsión, financiando el Supremo Gobierno los gastos de pasaje de ellos y de sus familias. Pero los profesores argentinos no han aceptado este ofrecimiento y han expresado que si se tiene cargos concretos en contra de ellos, debe sometérselos a procesos ante los tribunales competentes.

Todo lo sucedido —finaliza el señor Decano Luxoro— constituye a su juicio un verdadero atentado en contra de la autonomía académica de la Universidad y crea el precedente funesto de que esa autonomía puede ser impunemente violada por un organismo asesor del Supremo Gobierno, que entra de esta manera a calificar los méritos científicos y académicos de los profesores de la

Universidad de Estado. Frente a esta situación —termina— no puede sino levantar su más enérgica protesta.

La señorita Decano Gayán complementa la información del señor Decano Luxoro. Manifiesta que ofreció el edificio de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales para proteger a los profesores argentinos, y que éstos permanecerán allí hasta que el Gobierno desista de su actitud y formule cargos concretos en su contra. La Facultad está actualmente sitiada por efectivos policiales y es bastante difícil, incluso para sus autoridades, el acceso y la salida del edificio. Agrega que la situación de los profesores argentinos en su país es bastante difícil y si vuelven a él corren el riesgo de afrontar la prisión y de sufrir penas corporales de cinco años de presidio o reclusión, a lo menos. Para prevenir esta afrenta, el Gobierno ha ofrecido a los profesores una carta aclaratoria de su honorabilidad, ofrecimiento que no ha sido aceptado por los profesores.

El señor Decano Luxoro expresa que se dan contradicciones extrañas en este caso. Así, mientras en Chile se le imputa a los profesores argentinos el hecho de que su permanencia en el país constituye un peligro para la seguridad nacional, un cable de la United Press International (UPI) informó que la Cancillería argentina había manifestado que la expulsión se debía a que los referidos profesores tienen tendencias políticas de izquierda.

El señor Consejero Rocca señala que lo informado por la Cancillería argentina —si es que lo informó— es absolutamente falso.

El señor Decano Jadresic lamenta que no se hayan formulado cargos concretos a los profesores argentinos por el Supremo Gobierno. Esta no formulación de cargos concretos impide asumir una defensa, también concreta, de esos profesores. Pero su expulsión no sólo afecta la moral de los profesores y de sus familias, si no que causa un enorme perjuicio a la Universidad en el plano académico. Comprende que puedan existir determinados campos en la investigación científica que puedan estimarse como estratégicos, sobre todo a la luz del progreso de la ciencia moderna. Pero, en puridad, estas investigaciones debieran realizarse fuera de la Universidad. Comprende también que es probable que algunos de estos profesores hayan tenido acceso a este tipo de investigaciones que se realizan en la Universidad, pero si ello es así, tal circunstancia no puede ser imputable a los profesores sino que, en último término, a la propia Universidad, que les encomendó esos trabajos.

Protesta también el señor Decano del procedimiento empleado por el Supremo Gobierno en esta materia, procedimiento que no ha tenido en cuenta la calidad de las personas afectadas, que son profesores universitarios y científicos de nota no sólo en su país sino que en el extranjero. No ha existido ninguna deferencia hacia esas personas, ni tampoco la ha existido con la Universidad ni con sus autoridades a quienes no se ha informado de la real naturaleza de los cargos, o de las conductas que se imputarían a los profesores argentinos.

El Presidente de la FECH, señor Ravinet, pone en conocimiento del H. Consejo que también él se entrevistó con el señor Ministro del Interior, el día viernes de la semana pasada, para solicitar informaciones oficiales. Pero el señor Ministro le manifestó que no podía informarlo porque en esta materia estaba en juego la seguridad nacional, circunstancia que le imponía una reserva absoluta. No puede, en consecuencia, asumir la defensa de los profesores argentinos, porque no sólo desconoce los cargos mismos sino que su propia naturaleza. Le interesa, de todas maneras, precisar algunas consideraciones que estima importantes y que hasta el momento no se han expresado.

En todo el problema planteado —continúa el señor Ravinet— lo que realmente está en juego, a su juicio, es la libertad de los miembros de la comunidad académica para cumplir las funciones que le son propias dentro de la comunidad universitaria. Y la medida del Supremo Gobierno atenta, con o sin pretexto y con o sin razones buenas o malas, en contra de esa libertad y en contra de esta autonomía. Se invoca, como justificación de las medidas decididas, una circunstancia de eventual riesgo para la seguridad nacional.

Y a pretexto de ese eventual riesgo se ordena una medida que afecta a profesores que laboran, dentro de su especialidad, en la Universidad de Chile. Hay, entonces, una consideración de principios importante y que necesita ser destacada: la autonomía no significa ni podrá significar jamás un riesgo para la seguridad nacional, ni tampoco es lícito, a pretexto de defender ésta, atentar en contra de aquélla. Piensa que también debe representarse al Supremo Gobierno la falta de información a las autoridades de la Universidad y, a su juicio, al menos la más alta autoridad de la Universidad debe ser informada. Lo contrario sería suponer una actitud de deslealtad universitaria hacia la patria, consideración que por cierto no puede caber en las determinaciones del Gobierno.

El Secretario General manifiesta que no tiene una información completa de los acontecimientos, de los cuales sólo se ha impuesto recientemente, debido a que se encontraba fuera de la ciudad. Su intervención no tiene, por tanto, la intención de un análisis exhaustivo de los hechos sino que tocará otro tipo de consideraciones. Pero sea cuales fueren las circunstancias, el hecho jurídico central que originó todo el problema fue la dictación de una resolución, suscrita por el Subsecretario del Ministerio del Interior por orden de S. E. el Presidente de la República, en cuya virtud se pone fin a los permisos de residencia de un determinado número de profesores argentinos que trabajan en la Universidad y se fija un plazo de 72 horas para que esas personas hagan abandono voluntario del país. Se invoca, como fundamento legal de la resolución, la Ley Nº 13.353, de 1959, y su reglamento. La dictación de la resolución del Ministerio permite incluso le detención de los profesores, hecho que no se produjo y hasta ahora no se ha producido. Desde el punto de vista de la ciencia jurídica es deplorable que todavía en 1959 se haya promulgado la ley citada, que constituye o establece una especie de estatuto personal del extranjero en Chile, que lo deja en absoluta indefensión frente a un acto de abuso de un órgano del Estado que atente en contra de su libertad personal. En efecto, producido un acto de esa naturaleza, la citada ley impide al extranjero recurrir a ningún órgano jurisdiccional, desde el momento en que no le franquea al afectado ningún recurso legal, ni siquiera el de amparo. De allí que es que se sostenga por algunos juristas que la ley de residencia, de 1918, que instituía el recurso de amparo en favor del extranjero frente a un acto abusivo de un organismo estatal, que lo privara, violara o limitara en su libertad personal estaría vigente. No recuerda en este momento con precisión las causales en cuya virtud se puede disponer que un extranjero abandone el país o sea expulsado, según la ley Nº 13.353. Pero, en general, tales causales pueden agruparse en las siguientes: a) sostener, predicar o propagar doctrinas que sean incompatibles o contrarias con los principios en que asenta al Estatuto democrático; b) la comisión, por parte del extranjero, de determinados delitos que en su mayoría se encuentran tipificados y previstos en el Código Penal; y c) cuando se estima que la presencia del extranjero en Chile constituya una amenaza en contra de la seguridad del Estado. Comprenderán los señores Consejeros que la última de las causales es amplísima y que es indiscutible, desde el punto de vista estrictamente legal, que la resolución del Supremo Gobierno está conforme a derecho.

Las autoridades del Supremo Gobierno —continúa el Secretario General— no han sustentado en instante alguno que los referidos profesores desarrollen actividades de espionaje, o que hayan constituido en espías. Tampoco han dicho —si se examinan atentamente las declaraciones de sus personeros— que amenacen la seguridad interior. Más bien parecería, a su juicio, que el Supremo Gobierno se orienta hacia la circunstancia de que, objetivamente hablando, se habría creado para Chile un peligro para su seguridad nacional, por el hecho de que estas personas, que no están asiladas en nuestro país, pueden volver al suyo de origen con determinada información científica que han recogido en Chile. Vale decir, que estos hombres serían peligrosos por su sola nacionalidad.

En lo que concierne al procedimiento, no se puede decir que éste no se haya ajustado a la ley estricta; pero bien merecía la Universidad conocer los cargos, si no en su detalle, en su naturaleza o en su carácter. El desconocimiento de ellos autoriza a la Universidad para hacer incluso conjeturas, sin contar con varias circunstancias que aparecen extrañas a simple vista: se imputan 7 viajes a un profesor que sólo ha realizado tres, se expulsa del país a una persona que se desempeña como ayudante de otra en un trabajo de investigación científica, y no se dispone lo mismo respecto del jefe del proyecto, que es de la misma nacionalidad y que ingresó al país en la misma fecha y condiciones que los expulsados.

Pero fundamentalmente lo que le preocupa —finaliza el Secretario General— es qué va a suceder con el prestigio de la Universidad, si en su determinado momento, este u otro Gobierno decide expulsar del país a un extranjero que imparta docencia o investigación en su seno, sin siquiera expresar causas. Aceptarán en el futuro la venida a nuestra Universidad científicos extranjeros de nota, y respecto de los cuales la Corporación se interesa para que ofrezcan su saber a sus alumnos. Es por eso que algunos miembros del H. Consejo Universitario han querido apoyar simbólicamente a los profesores argentinos afectados por la medida del Supremo Gobierno, permaneciendo o acompañándolo en el edificio de la Facultad de Ciencias y Artes Musicales, para que se den informaciones serias y oficiales acerca de la conducta que les supone condenable. Y piensa que esta información puede ser dada por la más alta autoridad del país, esto es, por S. E. el Presidente de la República, por lo que propone formalmente se le solicite una audiencia a fin de conocer los motivos que realmente se tuvieron en vista para disponer la medida que ha comentado, y la naturaleza o el carácter de los cargos que significan a los profesores argentinos afectados.

El señor Decano Jadresic expresa su completo acuerdo con la proposición formulada por el señor Secretario General.

En el mismo sentido se pronuncian varios señores Consejeros.

El señor Rector manifiesta que se le acaba de hacer entrega de la nota del señor Ministro del Interior, a la que se dará lectura.

El texto de la referida nota es el siguiente:

"SANTIAGO, 24 de febrero de 1969".

Señor Rector:

"Me permito poner en conocimiento de U.S. que con esta fecha se ha dictado el decreto del Ministerio del Interior Nº 250-24-II-69 por el cual se ordena la expulsión de nueve ciudadanos extranjeros que desempeñaban funciones en esa Universidad".

"El mencionado decreto se dictó en consideración a que los referidos ciudadanos extranjeros, no obstante haber sido notificados de la resolución Nº E 39 de este Ministerio, que ponía fin a sus permisos de residencia y que ordenaba que abandonaran el territorio chileno en un plazo de 72 horas, no dieron cumplimiento a sus disposiciones".

"La situación de estos extranjeros se ha agravado, por cuanto en forma pública han manifestado su intención de resistir el cumplimiento de una medida adoptada por el Supremo Gobierno en uso de sus facultades soberanas".

"En estas circunstancias, ruego a Ud. se sirva poner lo anterior en conocimiento del H. Consejo Universitario para los fines a que haya lugar".

Dios guarde a U.S. Fdo. EDMUNDO PÉREZ ZUJÓVIC, Ministro del Interior".

El señor Rector expresa que la declaración de la autoridad universitaria que conoció hace breves días la opinión pública, y que no se publicó como declaración del Consejo Universitario porque estaban ausentes varios señores Decanos, es contraria a la medida ordenada por el Supremo Gobierno. Y resulta muy difícil aceptar que por la sola vía legal la Universidad se vea privada de elementos extranjeros competentes que trabajan en ella salvo naturalmente que se formulen cargos concretos graves, cosa que no ha sucedido en la especie. Hay en el caso que se examina una enorme incertidumbre:

¿está efectivamente la Universidad mancillada por actitudes o conductas indebidas de los profesores argentinos? O, ¿hasta qué punto es efectivo que Chile, como nación, haya sido afectado en su seguridad nacional? Frente a esta incertidumbre, la declaración que conoció la opinión pública procuró ser meridianamente clara: se insistió en la trayectoria académica de los profesores argentinos y en su capacidad y competencia científica; se explicaron las condiciones en que ingresaron al país y a la Universidad y se expresó que no se conocen antecedentes concretos y tampoco cargos que autoricen para asumir su defensa o para aceptar la medida. ¿Qué conducta debe seguir ahora la Universidad? Si se asume la defensa de los profesores y con posterioridad resulta que efectivamente han desarrollado acciones incompatibles con la seguridad de la nación, ¿cuál sería la imagen que de la Universidad se formaría la opinión pública? Si por otra parte se hace completa fe en el Supremo Gobierno y se acepta la expulsión ¿no se está creando o aceptando un precedente para que en el día de mañana cualquier Gobierno, asilándose en la letra de la ley, atenta contra la autonomía de la Universidad?

Pensó que la entrevista con el señor Ministro del Interior —prosigue el señor Rector— dejaría la incertidumbre que existía, pero no sucedió tal cosa, ya que el señor Ministro sólo observó que las altas funciones de Gobierno no necesitan de explicación y que la naturaleza de los cargos que habían determinado la medida le imponía reserva absoluta. Puede que esto signifique proceder conforme a la Ley, o conforme lo exigen las condiciones especiales de este caso. Pero, a su juicio, no basta con proceder justamente sino que también es necesario que se dé la impresión de que se está haciendo lo justo. Si el Supremo Gobierno informa al Parlamento con frecuencia en sesiones secretas, de materias delicadísimas entre las que se cuenta asuntos de orden internacional, ¿por qué no pudo informar, al menos, a las más altas autoridades de la Universidad, al Rector y al Secretario General —que además es Ministro de Fe de la misma— exigiéndoles reserva? Piensa que esa información, aunque fuera mínima, pudo y debió darse.

Ahora bien, en la materia en debate —continúa el señor Rector— se observa una contienda entre el Supremo Gobierno y elementos extranjeros. Vale decir, no es un conflicto limitado por factores o elementos nacionales. Si es así, se pregunta hasta qué punto es lícito que la Universidad intervenga y en esta contienda en qué situación se encontraría el Gobierno de Chile frente al Gobierno argentino, si la propia Universidad Nacional del Estado de Chile acusara a aquel de arbitrariedad en esta materia. Puesto en este dilema, piensa que se debe hacer fe en el Supremo Gobierno, no obstante las reservas que ya ha expresado. Estima útil la proposición del señor Secretario General y solicita a los señores Consejeros de Gobierno que gestionen, a la brevedad posible, una entrevista del Rector de la Universidad y de su Secretario General con S. E. el Presidente de la República.

Agrega el señor Rector una última consideración, de tipo personal. A su juicio la actitud de los profesores argentinos no tiene defensa en este momento, puesto que al desobedecer la ley —concretamente la resolución que les ordenó abandonar el país— se colocaron al margen de ella y se han constituido en delinquentes comunes a los que la Universidad no puede asilar ni defender. Tenían abogados que habían asumido sus defensas, podrían haberse incluso entregado evitándole a la Universidad una situación difícil. No lo hicieron. Ahora sólo cabe buscar una solución, pero cualquiera que ella sea deberá ajustarse a la ley y deberá obtenerse por la vía del diálogo, del raciocinio y del convencimiento y no por la vía de los hechos.

El Secretario General manifiesta que no comparte la afirmación del señor Rector, referente a la situación en que se han colocado los profesores argentinos al desobedecer la resolución del Ministerio que los obliga a abandonar el país.

El señor Decano Kusnetzoff piensa que los señores Lavados y Rocca, Conse-

jeros del Gobierno y representantes directos de S. E. el Presidente de la República ante el Consejo Universitario, deben dar informaciones concretas.

El señor Consejero Rocca responde que lamentablemente no están ni él ni el señor Lavados en condiciones de proporcionar esa información. El problema —dice— se ha manejado a un nivel que está por sobre ellos.

El delegado estudiantil, señor Muñoz, manifiesta que la presente sesión era esperada con gran ansiedad, sobre todo porque se pensaba que los señores Rocca y Lavados informarían adecuadamente al H. Consejo sobre el problema en discusión. No tienen, desgraciadamente, esa información o no pueden proporcionarla, por lo que sólo cabe pensar que, o los cargos son de tal gravedad que sólo pueden guardarse en el más estricto secreto o que efectivamente no hay ni puede haber cargos de ninguna especie. Los miembros de la comunidad académica —dice— ya han tomado su decisión y saben defender sus derechos en la forma en que lo estimen conveniente.

El señor Decano Kusnetzoff estima del caso aclarar que el respaldo que se ha dado a los profesores argentinos no significa una defensa de sus personas. Lo que se está apoyando es el derecho que tienen los profesores para defenderse. No se les está defendiendo en sus personas. Lamenta tener que presumir una cierta mala fe del Supremo Gobierno en esta materia: hace menos de un mes, cuando el Ministerio de Educación Pública comunicó la suspensión del aporte financiero para cancelar los contratos de los profesores argentinos, el Supremo Gobierno y sus representantes ante el H. Consejo expresaron que dicha medida no obedecía a ningún móvil político. Pero resulta que ahora sí lo hay y ni siquiera se tiene la deferencia de informar en qué consiste. Lo que procede, de inmediato, es tomar todas las providencias tendientes a que los profesores argentinos no abandonen el territorio nacional, para lo cual podrían ser retenidos bajo vigilancia. Pues pudiera suceder que mientras se celebra la entrevista con el Jefe del Estado, los hechos se precipitaran y puestos los profesores en la frontera el problema se termina. Ello sin contar con que la próxima semana se inician las labores habituales en la Universidad, que obligarán a los Decanos a no destinar su tiempo sino a ellas. Comparte, en consecuencia, la idea de que se celebre una entrevista con S. E. el Presidente de la República, pero es vital que los profesores argentinos permanezcan en el país.

El señor Consejero Lavados manifiesta que un problema de tanta trascendencia no puede ser enfrentado sin respeto. Y ese respeto no se ha tenido a las disposiciones del Supremo Gobierno. Cuando se puso en conocimiento de la Universidad el problema financiero que implicaba la cancelación de los contratos de los profesores argentinos, el Supremo Gobierno y sus representantes ante el H. Consejo manifestaron que la medida no estaba determinada por consideraciones de carácter político "interno". De manera que no es acertada la afirmación del señor Decano Kusnetzoff. De lo que se trata ahora es de que un número de ciudadanos extranjeros atenta en contra de la seguridad nacional de Chile y se ordena su expulsión del territorio nacional. Esto no significa ni podrá jamás significar que el Supremo Gobierno esté violando la autonomía universitaria ni esté interviniendo en la política de la Corporación. ¿Qué Gobierno en el mundo —pregunta— ha sido más respetuoso con las Universidades que el actual gobierno chileno? Y no debe olvidarse que en los dos últimos años las Universidades chilenas han afrontado verdaderas revoluciones internas. Si el Gobierno jamás ha intervenido en las Universidades chilenas —y concretamente en la Universidad de Chile—, existiendo incluso la situación interna de ellas a que se ha referido, ¿por qué querría intervenir "ahora"? No hay lógica ninguna en esta inquietud, ni tampoco puede haber temor de que en cualquier instante se aplique una medida como la resuelta. Es natural, es obvio que tal medida sólo se aplicará cuando los antecedentes sean de tal gravedad que sólo admitan la expulsión del extranjero.

Se dice también —prosigue el señor Lavados— que se han cometido errores de procedimiento en la prosecución del trámite legal. Esto no es efectivo.

No ha habido un solo error de esta naturaleza. Sólo no se ha informado, porque no se puede informar. Pero incluso ha habido notificación oficiosa a la Universidad, en circunstancias que la ley no la prevé, sino tan sólo la notificación de los afectados. Naturalmente que él y el señor Rocca gestionarán la entrevista con S. E. el Presidente de la República para que éste, si lo tiene a bien, informe sólo a la más alta autoridad de la Universidad, porque una información de esta naturaleza no puede darse a la comunidad universitaria, ni menos a la comunidad nacional.

El señor Decano Jadresic insiste en que se han cometido errores de procedimiento desde el momento en que primero se hizo hincapié en el problema presupuestario. Destaca también el hecho de que el Supremo Gobierno no ha recibido un respaldo unánime en esta materia, en circunstancias de que esa unanimidad siempre se produce en materias de orden internacional, en que está en juego una consideración de orden patriótico.

El señor Consejero Rocca aclara que existió problema presupuestario que afectaba a todos los profesores argentinos, que son 84. Pero paralelamente con esa situación se realizó una investigación de otro tipo, que sólo afecta a 14 profesores.

El señor Decano Luxoro destaca que no se está defendiendo a los profesores argentinos en sus personas. La defensa que se ha asumido es de la Universidad y de los principios fundamentales que le permiten desarrollarse académicamente en forma libre. Piensa que la Universidad debiera haber hecho llegar su voz —que es una voz autorizada y competente— al Consejo Superior de Seguridad Nacional, que dispuso la medida, y que lo constituyen 8 militares y 4 civiles. Estima útil la entrevista con el Jefe del Estado y agradece el ofrecimiento del señor Consejero Lavados para gestionarla. Pero en el intertanto debe procurarse la suspensión de los efectos del decreto de expulsión.

En este mismo último sentido se pronuncia el Presidente de la FECH.

El señor Decano Ceruti expresa que en su Facultad hay un profesor argentino, a quien no le afecta la medida decretada por el Supremo Gobierno, pero que posiblemente abandonará el país en actitud solidaria con sus colegas. Lamenta que se vaya, pues su calidad académica es excelente. Pero también debe lamentar la desconfianza que algunos señores Consejeros han manifestado en el Supremo Gobierno. A su juicio, la medida determinada por el Consejo Superior de Seguridad Nacional, que incluso es presidido por S. E. el Presidente de la República, debe ser acatada total y absolutamente, y a él personalmente no le cabe duda alguna de que sus fundamentos son de tal naturaleza que la justifican plenamente. Ojalá que S. E. el Presidente de la República tenga a bien informar al señor Rector y al señor Secretario General, pero si la Universidad pone en tela de juicio la justicia de una resolución de un organismo del Estado que es presidido por el propio Presidente de la República, ¿con qué derecho se podría exigir a los miembros de la comunidad universitaria que no pusieran en dudas las actuaciones del Consejo Universitario y la propia palabra del señor Rector y del señor Secretario General?

El señor Decano Jadresic piensa que no sólo el señor Rector y el señor Secretario General deben ser informados, sino que la comunidad universitaria toda y también el país.

El señor Decano Kusnetsoff propone lo siguiente: que el señor Rector y el señor Secretario General se entrevisten con S. E. el Presidente de la República en busca de información. Si la información que se les proporciona basta, a juicio de las autoridades universitarias señaladas, para aceptar la medida del Supremo Gobierno, lo comunican así al H. Consejo sin expresar detalle o pormenorización de ninguna especie y el H. Consejo acuerda aceptar la medida. En otras palabras, el H. Consejo Universitario hace plena fe en la palabra del señor Rector y del señor Secretario General y acepta la alternativa que estos propongan sin requerirles ninguna información completa, adicional ni circunstancial.

El señor Presidente de ADEX concuerda con la proposición del señor Decano Kusnetsoff.

Convienen también con la sugerencia todos los señores Consejeros.

El señor Decano Jadresic se desiste de su posición porque no desea en caso alguno constituirse en un obstáculo para llegar a una solución final del problema.

El señor Consejero Rocca manifiesta que hará de inmediato las gestiones necesarias para que se suspendan los efectos del decreto de expulsión.

SE ACUERDA facultar al señor Rector y al Secretario General para que se entrevisten con S. E. el Presidente de la República a fin de lograr información sobre la situación de los profesores argentinos a quienes se ha ordenado expulsar del país. La autorización al señor Rector y al Secretario General se concede en las condiciones propuestas por el señor Decano Kusnetsoff.

SE LEVANTA LA SESION.— RUY BARBOSA, Rector.— ALVARO BUNSTER, Secretario General.

Debate en torno a los sucesos ocurridos en relación con los profesores argentinos. Se acuerda encargar al Secretario General de la redacción de un proyecto de declaración. 10a. ord. 5-3-69

Debate en torno a sucesos ocurridos en relación con los profesores argentinos. Se acuerda encargar al Secretario General la redacción de un proyecto de declaración.

El señor Decano Luxoro expresa su inquietud por la situación de los profesores argentinos que permanecen en el país y por la de aquellos que fueron expulsados. En la última sesión de este Consejo, a fines de enero, existía preocupación por el grave problema creado por la decisión del Ejecutivo de no entregar fondos para continuar los contratos de dichos profesores, medida que afectara a alrededor de 70 personas. A raíz de los últimos sucesos ocurridos en el mes de febrero, se ha asegurado que las medidas adoptadas por el Gobierno con respecto a los 14 profesores expulsados nada tienen que ver con el aspecto presupuestario, por lo que él no tiene por qué suponer que esa expulsión resuelve el problema de los profesores restantes.

El señor Rector indica que quisiera creer que los pasos que ha dado el Consejo Universitario en relación con los profesores expulsados abren una puerta de financiamiento para los profesores restantes, al mismo tiempo que dan toda clase de seguridades de que su permanencia en el país ha de ser sometida a las normas que desea la Universidad para todos los profesores invitados.

El señor Decano Luxoro agrega que algunas de sus preocupaciones tienen un carácter doméstico y se relacionan con la suerte de los bienes de los profesores argentinos expulsados, como también con la fecha hasta la cual la Universidad les pagará sus remuneraciones. Por otra parte, y este punto le parece de especial gravedad, ha sido informado indirectamente de que el decreto de expulsión que afecta a los profesores argentinos ha sido levantado respecto de todos con excepción del profesor García Romeu. El desearía saber las razones que ha tenido el Gobierno para proceder en esa forma.

Además, debe plantear un problema de suma gravedad que se ha presentado a su Facultad en relación con esta materia. La Facultad de Ciencias se ha visto privada de los servicios de cuatro profesores argentinos, los señores García Romeu, Buch, Criscuolo y Kandel; por otra parte, dado el interés que en ella existe por ampliar al máximo los programas docentes, se recurrió a la colaboración de profesores de distintas Facultades, tanto chilenos como extranjeros, por lo que la expulsión de algunos miembros de la Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas ha creado en la Facultad de Ciencias un vacío difícil